



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1233/2017, de 24 de agosto, por la que se amplía el crédito presupuestario establecido en la Orden de 29 de mayo de 2017, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material curricular del alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2017/2018.

Mediante Orden de 29 de mayo de 2017, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <http://www.educaragon.org> así como su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 105, de 5 de junio de 2017, se convocan ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2017/2018.

En el apartado segundo de dicha orden, se establece lo siguiente: “1. El presupuesto destinado para la convocatoria de estas ayudas para el curso académico 2017/2018 es de tres millones trescientos noventa mil euros (3.390.000 euros) que se ejecutarán con cargo a la partida 18050/G/4231/480397/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, (...) 2. Los créditos que financian la presente convocatoria tienen la consideración de créditos ampliables conforme a lo señalado en el artículo 8.1 o) de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017. Igualmente el crédito se podrá aumentar como consecuencia de una transferencia, generación, ampliación o incorporación de crédito. En dichos supuestos ese crédito aumentará la dotación existente para la convocatoria que se establece sin que sea necesaria la tramitación y gestión de una nueva para sufragar las ayudas de materia curricular del curso 2017/2018. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. Se deberá publicar en el “Boletín Oficial de Aragón”, la declaración de disponibilidad del crédito”.

Con fecha 13 de julio de 2017, la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad autónoma de Aragón para el curso 2017/2018, de conformidad con lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria, emitió el correspondiente informe.

Por ello, a la vista del número de solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, no podrán concederse por haberse agotado el crédito previsto en la convocatoria, y una vez evacuados los trámites oportunos, se amplía, en un momento previo a realizarse la adjudicación definitiva de las ayudas, el crédito presupuestario establecido en el apartado segundo de la Orden de 29 de mayo. Dicho crédito, de tres millones trescientos noventa mil euros (3.390.000 euros) que se ejecutarán con cargo a la partida presupuestaria 18050/G/4231/480397/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, (394.000 euros con cargo al ejercicio 2017 y 2.996.000 euros con cargo al ejercicio 2018), se amplía en ciento veinticinco mil euros (125.000 euros), que se ejecutarán con cargo a la mencionada partida de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2017, ascendiendo, por tanto, el crédito destinado a la convocatoria para atender los gastos de las ayudas para la adquisición de material curricular a tres millones quinientos quince mil euros (3.515.000 euros).

En virtud de todo lo anterior y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en cumplimiento de la Orden de 29 de mayo de 2017, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2017/2018, resuelvo:

Primero.— Ampliar el crédito presupuestario establecido para la convocatoria de ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2017/2018, efectuada mediante Orden de 29 de mayo de 2017, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en ciento veinticinco mil euros (125.000 euros) que se ejecutarán con



cargo a la partida presupuestaria 18050/G/4231/480397/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La presente orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de agosto de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**